

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.

Fecha: 22 de junio de 2017.

Acuerdo: 20/2017

ACUERDO 20/2017 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE FIJA LAS BASES PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE PERITOS.

C O N S I D E R A N D O:

Primero.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 2 inciso b de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, compete al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Fiscal Administrativo.

Segundo.- Que en términos del artículo 100 Ter fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para su debido funcionamiento. Así mismo el Tribunal Superior de Justicia podrá solicitar al Consejo, que expida los acuerdos generales que considere necesarios, para el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional.

Tercero.- Que acorde a los artículos 5, 8 y 9 del Reglamento de Peritos, la Comisión generará anualmente un registro con los nombres de las personas autorizadas para fungir como peritos con sus conocimientos especializados ante los Órganos Jurisdiccionales; el Consejo publicará la convocatoria correspondiente, en la cual señalará el procedimiento administrativo, para la selección de los peritos que deseen registrarse, quienes deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto disponga la Comisión.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero: Emítanse la convocatoria para el registro de peritos.

Segundo: La convocatoria precisada en el punto de acuerdo anterior contendrá:

- a) Que será para integrar el registro de peritos.

- b) Que para la integración del registro de peritos las y los aspirantes deberán reunir los requisitos que para tal efecto dispone el Reglamento de Peritos.
- c) Las tres etapas del registro comprenden: recepción de solicitudes, análisis, verificación de solicitudes y publicación del Registro de Peritos.

Tercero.- El registro se generará anualmente.

En tal contexto, la convocatoria de referencia, literalmente contendrá:

C O N V O C A T O R I A

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

Con fundamento en los artículos 93 párrafo cuarto y 100 Ter fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 2 inciso b de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; y artículos 5, 8 y 9 del Reglamento de Peritos.

CONVOCA: A LAS Y LOS INTERESADOS, EN FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

BASES

PRIMERA: La presente es con la finalidad de integrar el Registro de Peritos, del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA: Las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Tener título y cédula profesional en la ciencia o técnica que desee registrarse, en el caso de que estén legalmente reglamentados. En estos casos, será necesario tener un mínimo de tres años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula profesional.

II.- Tener conocimientos relacionados en el arte, en caso de que no estén legalmente reglamentados.

III.- Las y los aspirantes deberán presentar constancias que muestren su constante actualización. Tratándose de materias de reciente creación, estén o no reglamentadas, deberán acreditar tres años de experiencia, sin perjuicio del

cumplimiento de los demás requisitos que, en general, se prevén en este artículo.

IV.- Carta de No Antecedentes Penales, no mayor a tres meses y Constancia de no inhabilitación, expedidas por la instancia correspondiente.

VI.- Las y los peritos, que actualmente forman parte de la lista como Auxiliares de la Administración de Justicia, deberán manifestar por escrito a la Comisión su deseo de continuar fungiendo como auxiliares del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

La Comisión valorará su desempeño dentro del Poder Judicial. En caso de que se determine su continuidad en la institución, deberá manifestar en una carta su compromiso de sujetarse a las reglas dispuestas en el Reglamento de Peritos y acatar los mandatos que para el cumplimiento de su función determine el Juez apercibido de que en caso de incumplimiento se dará aviso a la Comisión para que determine lo conducente.

TERCERA: Las personas aspirantes que reúnan los requisitos, además deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Solicitud en la que manifestará bajo protesta de decir verdad:

- a) El área del conocimiento en la que desea se le registre, conforme a la convocatoria.**
- b) Los motivos por los que desea formar parte del Registro.**

2.- Curriculum vitae actualizado y debidamente sustentado.

3.- Dos fotografías recientes de frente y tamaño infantil.

Las solicitudes deberán presentarse en los formatos que determine la Comisión, los cuales estarán disponibles en la página.

La documentación deberá presentarse en original y copia. En el caso de documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán estar apostillados y acompañar la traducción que corresponda.

Los documentos expedidos por autoridades nacionales en lenguas indígenas deberá venir acompañados de su respectiva traducción.

Las gestiones vinculadas al proceso de selección serán personales, por lo que sólo podrá llevarse a cabo por el interesado. La falta de cualquiera de los documentos o que estos no se presenten con los requisitos señalados, será suficiente para desechar la solicitud.

3.- El plazo para recibir documentos de los aspirantes se abre a partir del 26 DE JUNIO DE 2017, y se concluye el 30 DE JUNIO DE 2017, en un horario de 8:30 A 16:30 HORAS.

El lugar previsto para la recepción de documentos es las oficinas del CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO (COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS JURÍDICOS).

CUARTA: La Comisión en un plazo de 15 DIAS HABLES contados a partir de cumplido el plazo para la recepción de los documentos examinará y verificará las solicitudes presentadas a fin de determinar si cumplieron con los requisitos.

QUINTA: Integrado el Registro de Peritos, se hará del conocimiento al Pleno del Consejo y se ordenará su publicación en el PORTAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SEXTA: La vigencia del registro será de JUNIO 2017 A JUNIO 2018.

TRANSITORIOS DEL ACUERDO

PRIMERO: La Convocatoria correspondiente se emitirá el día 23 DE JUNIO DE 2017.

SEGUNDO: El presente acuerdo, que se suscribe bajo el número 20/2017, deberá publicarse en la página Web del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y entrará en vigor el día de su publicación.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 20/2017 que fija las bases para integrar el registro de peritos; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria celebrada el veintidós de junio de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de: las señoras consejeras Presidenta Blanca Sánchez Martínez y Lidia Noguez Torres, los señores consejeros José Antonio Ruiz Lucio, Bernardo Medardo Valero García y Román Suverbiel González. Pachuca de Soto, Hidalgo, veintidós de junio de dos mil diecisiete.